

Aspirantes excluidos por las causas que se indican

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos:

D. Rafael Boluda Cerda.
D. José Guillor Gimeno.
D. Felipe Moral Serrano.
D. José Ferrer Monasterio.
D. Rosendo Ivorra Jover.
D. José Rosalen Igual.
D. Roberto Trinidad Ramón.

Por no haber abonado los derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto:

D. Angel García Marín.
D. Cristóbal González Tomás.
D. José Jansana Murgo.
D. José Sifrés Palomares.
D. Ceferino Prieto Portillo.
D. Francisco Jordán Blosca.
D. Manuel Baena García.
D. Servilio Gómez Martín.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—2.587-A.

8257 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Mairena del Alcor referente a la oposición para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.*

Convocatoria de oposición libre.

Objeto: Una plaza de Administrativo de Administración General.

Dotación económica: Sueldo base correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Condiciones: Entre otras, tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de cincuenta, y estar en posesión de título de Bachiller Superior o equivalente.

Instancias: Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o remitirán en la forma autorizada por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas del justificante de ingreso de 300 pesetas por derechos de examen.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 57, del día 9 de marzo de 1976, aparecen publicadas las bases completas y el programa de temas para el ejercicio oral.

Mairena del Alcor, 22 de marzo de 1976.—El Alcalde.—2.478-E.

8258 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Reinosa por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.*

Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Guardia de la Policía Municipal.

Retribuciones: 60.000 pesetas de sueldo base anual, incentivos, dos pagas extraordinarias y demás gratificaciones establecidas por el Ayuntamiento, e que pueda establecer, ajustadas a las normas reglamentarias.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicación íntegra de las bases: «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 39, de 31 de marzo de 1976.

Reinosa, 6 de abril de 1976.—El Alcalde-Presidente.—2.535-A.

8259 *RESOLUCION de la Corporación Metropolitana de Barcelona referente a la convocatoria para proveer 15 plazas de Técnicos de Administración General.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.º a 3.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 23 de febrero siguiente), por la que se desarrolla la disposición transitória 2.ª, norma 2.ª, del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, se convoca la provisión por el procedimiento de oposición restringida para los funcionarios interinos y eventuales de la extinguida Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios que se encontraran en servicio activo en 27 de agosto de 1974, de 15 plazas de Técnicos de Administración General de la plantilla de la Corporación Metropolitana de Barcelona, a las que corresponde el coeficiente retributivo 4.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y el programa han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 81, de 3 de abril de 1976.

Barcelona 6 de abril de 1976.—El Secretario accidental, Mauricio Pérez Almansa.—1.451-11.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8260 *ORDEN de 9 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 202/1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 202/74, seguido por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, promovido por el Procurador señor Sánchez Jáuregui en nombre y representación de don Carlos Puertas Limones, Oficial de la Administración de Justicia, contra los acuerdos de la Dirección General de Justicia de 2 de septiembre de 1972 y el desestimatorio del recurso de reposición de 11 de enero de 1973, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios; habiendo sido parte la Administración demandada, representada por el Abogado del Estado; ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 17 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carlos Puertas Limones contra los acuerdos de la Dirección General de Justicia de dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio del recurso de reposición de once de enero de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son nulos por no ser conformes a derecho, y que al recurrente han de serle computados a todos los efectos activos y pasivos, y especialmente al de trienios, el tiempo de servicios prestados con anterioridad a su

integración en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por virtud de la Ley de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, acreditados como tales en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, o sea, veinticuatro años, cuatro meses y catorce días, condenando a la Administración a estar y pasar por esta Declaración, y a que adopte las medidas necesarias para su entera efectividad, así como el pago de las diferencias dejadas de percibir por estos conceptos, desde la entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesus Díaz.—Agustín Muñoz.—José Luis Martín.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado de esta Sala, ilustrísimo señor don Agustín Muñoz Alvarez Ponente que ha sido para la resolución del presente recurso, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo, de lo que, como Secretario de la misma, certifico.—Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José G. Martínez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.